



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2023-MDM

Miraflores, 11 de setiembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 398-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000633-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

“Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

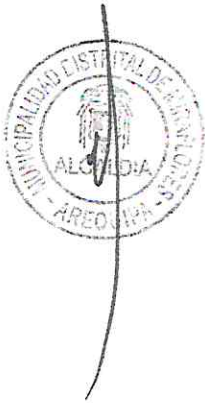
24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.”

Que, mediante Informe N° 398-2023-GPPR-MDM la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Mayores Ingresos no Previstos correspondiente al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/ 78 400,00, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	S/ 78 400,00
TOTAL INGRESOS	S/ 78 400,00
EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	
9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
• 5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION:	GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 78 400,00

Que, mediante Informe N° 000633-2023-GAJ/MDM concluye que es procedente aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, por el monto de S/ 78 400,00.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2023, provenientes de Mayores Ingresos no Previstos correspondientes al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/ 78 400,00 (setenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:	
1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	S/ 78 400,00
TOTAL INGRESOS	S/ 78 400,00


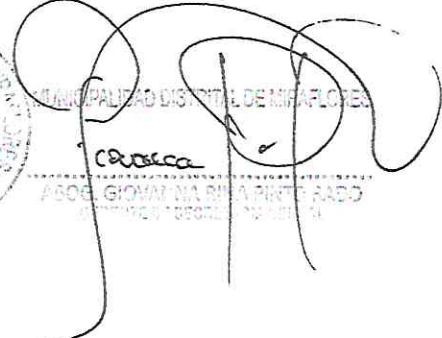
EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	
9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
• 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION:	GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 78 400,00


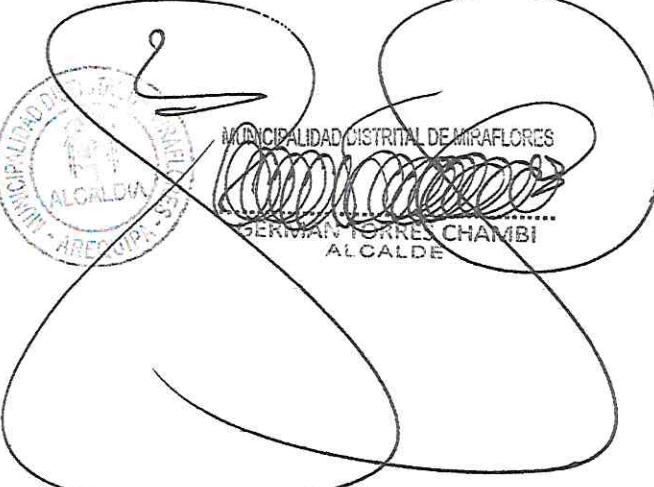
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 CRUZALCA
 ASOC. GIOVANNA RIVERA RIZZO
 DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 ALCALDIA
 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE